

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 2454**

9 de noviembre de 2011

Presentada por *senador Iglesias Suárez*

Referida a

## **RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a la seguridad en el protocolo sobre el traslado de confinados establecido por el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente el pueblo de Puerto Rico se consternó ante la inesperada muerte de ocho personas, sumariados de la cárcel de Arecibo, como resultado de un trágico accidente debido a las inclemencias del tiempo.

El 8 de noviembre de 2011 un vehículo oficial del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico trasladaba a diez confinados; dos guardias correccionales fungían como custodios; en un viaje de regreso del Tribunal Superior de Bayamón a la institución carcelaria en Arecibo. La quebrada de agua que nace en el Sector Córdova del barrio Sabana Hoyos en Arecibo creció, provocando un golpe de agua en la ruta en la que transitaba la guagua de la institución. Alegadamente, los guardias correccionales no tomaron las debidas precauciones al tomar una ruta alterna para llegar a su destino.

La seguridad pública es un asunto revestido de alto interés público, toda vez que el Gobierno de Puerto Rico es el responsable de proveer las herramientas necesarias para la consecución de dicho fin. El resultado de este accidente debe ser analizado minuciosamente con el propósito de revisar todos los procesos de seguridad implementados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación. Tenemos que evitar que situaciones tan lamentables como ésta no vuelvan a ocurrir.

Tomando en consideración lo anterior y debido a las consecuencias graves ante las alegadas irregularidades resulta imperativo una investigación en torno a todo lo relacionado sobre la seguridad en el traslado fuera de las instituciones carcelarias de los confinados en Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico entiende pertinente se realice esta investigación a fin de velar por la seguridad, bienestar y protección de toda la ciudadanía, especialmente, en este caso, los confinados del sistema carcelario de este país.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección. 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la  
2    Judicatura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora en torno a la  
3    seguridad en el protocolo sobre el traslado de confinados implementado por el Departamento  
4    de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

5            Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6    recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de  
7    esta Resolución.

8            Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9    aprobación.

10